

FUNDAMENTOS

Que con fecha 15 de diciembre del año 2020 se celebró el convenio de adhesión entre la Secretaria de Transporte del Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Bell Ville sobre el régimen de provisión del boleto educativo gratuito Rural de la provincia de Córdoba.

Que en el mencionado acuerdo la Secretaría de Transporte se compromete a aportar los fondos necesarios para la provisión del boleto educativo gratuito Rural durante el ciclo lectivo 2021 dentro de la jurisdicción de la ciudad Bell Ville, y la Municipalidad se obliga a arbitrar los medios necesarios para asegurar a los ciudadanos su efectivo goce.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera de suma importancia garantizar el acceso a la educación.

Por lo expuesto

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2407/2021**

Artículo 1°: RATIFICASE en todas sus partes **EL CONVENIO DE ADHESION PROVINCIA- MUNICIPIO AL REGIMEN DE PROVISION DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, celebrado con fecha 15 de diciembre de 2020, entre la Municipalidad de Bell Ville, representada por el señor Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo Briner y el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la Secretaria de Transporte, representado por el Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.